

**ORDENANZA N° 005 -MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

**05 ABR. 2005**

**VISTO:**

El Informe N° 056-2005-MPCH-OPP/D, de fecha 17 de marzo del presente año, documento mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar la propuesta de "Marco Normativo que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas correspondiente al Año 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y los Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, de asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, mediante Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF se aprobó el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 006-2005-EF/76.01, se aprobó el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2006 N° 001.2005-EF/76.01, el cual precisa los lineamientos técnicos generales y la secuencia del proceso;

Que, las municipalidades como órganos de gobierno tienen entre sus fines el proceso de planeación local de manera integral y participativa, estableciendo las políticas del nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones que cumple cada actor local dentro del territorio;

Que, el proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo debe estar inserto en el marco de una estrategia de participación y concertación democrática que garantice la construcción de ciudadanía y la gobernabilidad local a través de sus organizaciones sociales representativas, conscientes de los problemas de su colectividad y comprometidas en la solución de los mismos;

Que, es necesario establecer el marco y los mecanismos de participación para la validación, aprobación, ejecución, rendición de cuentas y fiscalización del Presupuesto, utilizando Instrumentos democráticos para la gestión del desarrollo local;

Que, teniendo los gobiernos locales como misión principal la de representar a los vecinos de la circunscripción, fomentar el bienestar común, prestar o regular la prestación de servicios públicos y promover el desarrollo local sostenible; requiere sustancialmente la participación activa de los ciudadanos y de sus organizaciones en los diferentes campos de la vida local;

Estando a lo dispuesto por el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores Regidores, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el "Marco Normativo que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2006", de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la misma que consta de cuatro títulos, cuarenta y uno artículos y seis disposiciones transitorias y complementarias.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las Otras dependencias involucradas, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal, para lo cual contará con el apoyo de todo el personal de la Institución.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



**MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL AÑO FISCAL 2006**

**TÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**Artículo 1°.-** El Presupuesto participativo, es un proceso que fortalece las relaciones Estado Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

**Artículo 2°.- Base Legal**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28056-Ley del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Disposiciones Complementarias y Modificatorias
- Instructivo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006 N° 001-2005-EF/76.01.

**Artículo 3°.- Objeto**

El presente Marco Normativo regula el proceso de programación, participación y concertación para la formulación del Presupuesto Participativo de la provincia de Chachapoyas para el Año Fiscal 2006, elaborado al amparo de las normas legales vigentes, que permita lograr la participación de las organizaciones sociales, de las instituciones pública y privadas; así como de la comunidad en general en el proceso participativo, contribuyendo en la construcción y fortalecimiento de una conciencia ciudadana en la población, a la vez que sea un mecanismo legítimo, eficiente y ágil para lograr consensos básicos, acuerdos y compromisos en materia de asignación de recursos públicos y privados, que garanticen que el resultado final del proceso, sea el reflejo de las preferencias de la sociedad y que las propuestas sean técnicamente adecuadas y su ejecución fiscalmente viables; por lo que es indispensable mejorar significativamente el manejo de las expectativas de gasto de la población, interiorizando plenamente las restricciones presupuestarias, dimensionando apropiadamente los alcances del proceso, e impidiendo a toda costa la generación de fenómenos de ilusión fiscal y atomización de la inversión pública.

**Artículo 4°.- Fines**

El proceso de formulación del Presupuesto Participativo de la provincia de Chachapoyas, tiene por finalidad lo siguiente:

- 
- a) Reforzar la relación entre el estado y la sociedad, estableciendo de manera permanente relaciones y vínculos entre la institución municipal y el conjunto de la sociedad civil a fin de promover el desarrollo integral de la provincia.  
Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo Concertados.
  - c) Permitir de manera regular una adecuada transferencia de información económica y administrativa de la institución municipal a la sociedad civil de la provincia.
  - d) Movilizar recursos y medios locales para concretar progresivamente los objetivos del Plan Integral de Desarrollo.
  - e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
  - f) Promover y facilitar la construcción de un Sistema de Participación y Gestión Local.
  - g) Priorización y decisión de manera participativa y concertada de los gastos de inversión de la municipalidad Provincial, en concordancia con la disponibilidad de recursos públicos asignados para el año 2006.
  - h) Buscar el aumento de la competitividad local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en la infraestructura global de la provincia.

- i) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el proceso de presupuesto participativo.

**Artículo 5°.- Principios**

Los principios rectores del Presupuesto Participativo, establecidos en la ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 asumidos para la provincia de Chachapoyas son:

**1. Participación.-** La Municipalidad Provincial de Chachapoyas promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la Programación de su Presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos.

**2. Transparencia.-** De tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan por la vía participativa, especialmente el presupuesto del Gobierno Local que son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

**3. Igualdad de oportunidades.-** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en el proceso de Planificación y Presupuesto Participativo.

**4.-Corresponsabilidad.-** Entre la población, el sector privado, la sociedad civil, el Gobierno Local y el Sector Público en general, en la solución de los problemas de la comunidad.

**5.-Solidaridad.-** Entendida como la disposición que toda persona debe tener para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.

**6. Tolerancia.-** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad como un elemento esencial para la construcción de consensos.

**7. Eficacia y Eficiencia.-** La Municipalidad Provincial organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los Planes Concertados y Presupuesto Participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto de resultados y de productos.

**8. Respeto a los Acuerdos Participativos.-** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas, es decir en el cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

**Artículo 6°.- Ámbito**

La aplicación de la presente Ordenanza y del Proceso de Presupuesto Participativo, comprende el ámbito geográfico de la Provincia de Chachapoyas; en consecuencia los ciudadanos residentes en esta Provincia, tienen derecho a participar en los procesos de formulación, vigilancia y control del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2,006, a través de los mecanismos establecidos en la presente Ordenanza y los dispositivos, legales vigentes respecto de la materia.



**TÍTULO II**

**DE LOS PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 7°.-Agentes Participantes**

Entiéndase por agentes participantes a quienes participan con derecho a voz y voto, en la discusión y toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo de la provincia de Chachapoyas; siendo la participación libre y voluntaria; debiendo para ellos cumplir lo establecido en los literales d) y e) del Artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°171-2003-EF Participativo, estando comprendidos por:

- a) Alcalde Provincial
- b) Los Regidores de la Municipalidad Provincial.

- c) Alcaldes Distritales.
- d) Los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.
- e) Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil con presencia en la provincia, sean estas organizadas y no organizadas.
- f) Los ciudadanos que voluntariamente lo soliciten, de conformidad con lo establecido en el reglamento.
- g) Representantes de instituciones Públicas y Privadas.

**Artículo 8°.- Funciones de los agentes participantes**

- a) Opinar sobre la información económica y administrativa que proporcione la institución municipal.
- b) Proponer los proyectos a ser considerados como parte del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006 y opinar sobre otros Proyectos presentados.
- c) Participar en la discusión de los criterios de priorización de los proyectos y en la evaluación técnica de los mismos, estableciendo un ranking de acuerdo al ordenamiento del total de los puntajes obtenidos.
- d) Adquirir los compromisos y responsabilidades a asumir en la ejecución de los Proyectos y Actividades, así como firmar el acta de acuerdos correspondientes, para su debido cumplimiento.
- e) Elegir y ser elegido miembro del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo y otras comisiones que se establezcan en el proceso.

**Artículo 9°.- Definiciones**

Para los fines de la presente Ordenanza, se entiende por organizaciones de la sociedad civil a los siguientes:

- a) **Organizaciones Privadas:** Todas las organizaciones e instituciones tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, asociaciones o gremios empresariales, fundaciones, sociedades mercantiles, organizaciones religiosas que actúan con carácter permanente en la circunscripción de la provincia.
- Organizaciones o instituciones Públicas:** Unidades ejecutoras, programas o proyectos de los ministerios u organismos públicos del estado de carácter nacional o provincial que actúan o tienen sede en la circunscripción de la provincia.
- Organizaciones Sociales:** Toda organización de ciudadanos de la provincia, que cuenten con actividad permanente y reconocida en esta circunscripción.

**Artículo 10°.- Equipo Técnico**

Aprobar la conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo, integrado por:



CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO				
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOC. DE IDENTIDAD	PROFESION	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO ACTUAL
José Júver, Collazos Grandez	33949855	Economista	Municipalidad Provincial	Director Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Manuel Alberto, Gordillo Casusol	16590004	Ingeniero Civil	Municipalidad Provincial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Eleodoro, Quilo Chuquipiondo	33786225		Municipalidad Provincial	Gerente de Servicios Comunales
Luis, Aldea Lescano	33430719	Lic. En Administración	Municipalidad Provincial	Gerente Desarrollo Social y Productivo
Miriam, Millones Rojas	40522053	Economista	Municipalidad Provincial	Directora Oficina de Rentas
José, Trauco Ramos	08219241	Psicólogo	Municipalidad Provincial	Secretario General
Francisco, Merino Vigil	33404745	Periodista	Municipalidad Provincial	Jefe Unidad Relaciones Públicas y Comunicaciones
Mónica, Villar López	16782629	Lic. En Administración	Municipalidad Provincial	Jefe Unidad de Abastecimientos
Eurico, Gutierrez Hidalgo	33405778	Profesor	Municipalidad Provincial	Jefe Unidad de Personal
Mariela, Trigozo Mas			Municipalidad Provincial	Jefe Unidad de Tesorería
José, Chávarry Torres	72447951	Contador	Municipalidad Provincial	Jefe Unidad de Contabilidad
Conrado Tuesta Silva	33432324	Economista	Mesa de Concertación	Presidente
Jesús, Coronel Leyva	33405516	Economista	Instituto. Nacional de Estadística.	Jefe
Vicente, Iberico Mori		Lic. En Administración	Gobierno Regional	Sub Gerente de Planeamiento

**Artículo 11°.- Funciones del Equipo Técnico**

Las funciones que deberá realizar el Equipo Técnico son las siguientes:

- a) Informar a la población y a las organizaciones de la sociedad civil sobre el proceso presupuestario y los mecanismos de participación.
- b) Facilitar y sistematizar los resultados de los talleres.
- c) Organizar todas las actividades de capacitación que se estimen necesarias.
- d) Redactar el documento preliminar del Presupuesto Participativo.
- e) Evaluación Técnicas para las inversiones o soluciones propuestas.
- f) Elaborar el documento del Presupuesto Participativo a presentarse ante el Consejo Municipal.

**Artículo 12°** Corresponde al Equipo Técnico formular los productos del Proceso del Presupuesto Participativo 2006, consistente en:

- a) Registro de participantes, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y productivo, en el libro correspondiente.
- b) Definición de los Agentes Participantes al proceso de presupuesto participativo.
- c) Validación del Plan de Desarrollo Concertado: Visión, Misión y Ejes Estratégicos de Desarrollo.
- d) Consolidación del listado de proyectos priorizados identificados en el taller por los asistentes.
- e) Ranking de los proyectos identificados y calificados según criterios de priorización presentado por el Alcalde Provincial, para su discusión y aprobación en asamblea general.
- f) Proyecto de Presupuesto Institucional 2006
- g) El resumen ejecutivo de los talleres celebrados en el proceso.
- h) La formalización y detalles de los acuerdos y responsabilidades asumidas por los participantes en el proceso de presupuesto participativo.
- i) Comité de Vigilancia y Control Instalado para el periodo de dos años.

### TÍTULO III

#### DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 13° De la Programación del Proceso del Presupuesto Participativo**

Para los fines del presente documento, el Equipo Técnico programará la ejecución de los talleres del Presupuesto Participativo, que se desarrollará tomando en cuenta la secuencia y el cronograma siguiente:



#### CAPITULO I

#### DE LA PREPARACIÓN

**Artículo 14°** La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se encarga con la debida oportunidad y anticipación, del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en los procesos participativos, así como de las normas que señalan su cumplimiento y seleccionan la siguiente información para su distribución a los Agentes Participantes en el momento que se inicien los Talleres.

- Plan de Desarrollo Concertado, su revisión y avances en su desarrollo.
- Detalle de las acciones traducidas en Actividades o Proyectos, priorizadas en el Proceso Participativo del año 2004, considerados en los Presupuestos Institucionales, su nivel de ejecución y resultados obtenidos. Asimismo, se pondrá a disposición de los participantes la lista de proyectos definidos y priorizadas en los Talleres de Trabajo durante el Proceso Participativo del año anterior que no fueron seleccionados por falta de financiamiento.
- Relación de los proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial concluidos y sus costos de mantenimiento.
- Detalle de los recursos totales y por Fuente de Financiamiento que la municipalidad Provincial de Chachapoyas estima que asignará para la ejecución de acciones resultantes del proceso para el Presupuesto 2006.
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y el sector privado en procesos participativos previos y su nivel de cumplimiento.
- Elaboración de Ordenanza del Proceso de Presupuesto Participativo 2006

**CAPITULO II**  
**DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 15°.-** La Municipalidad Provincial de Chachapoyas mientras se instale el Consejo de Coordinación Local Provincial, convoca al Proceso del Presupuesto Participativo en general y a los Agentes Participantes a registrarse y a participar en el proceso, para lo cual hará uso de los medios de comunicación más adecuados y de mas amplia cobertura de la localidad, habiendo coordinado previamente con gobierno regional y gobierno local distrital, a fin de articular entre sí las fechas en que se desarrollarán las actividades y lograr la retroalimentación entre los respectivos procesos. Los Regidores Municipales desarrollan funciones de fiscalización y apoyo a la implementación efectiva de mecanismos de participación ciudadana en el Proceso del Presupuesto Participativo.

La convocatoria tendrá lugar a partir del día martes 5 de abril, hasta el día jueves 19 de mayo, para lo cual se utilizará el modelo de convocatoria siguiente:

**CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2005**

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001/2005-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo 2006, **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la provincia y distrito de Chachapoyas, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2006**; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 005-MPCH, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, la inscripción de Agentes Participantes se realizará según el cronograma siguiente:

▪ Inscripción:	Del 05 de abril al 19 de mayo 2005
▪ Verificación de Requisitos:	Del 11 de marzo al 19 de mayo 2005
▪ Publicación de Solicitudes Observadas:	Del 23 de abril al 19 de mayo 2005
▪ Levantamiento de Observaciones:	Del 23 de abril al 19 de mayo 2005
▪ Acreditación de Agentes Participantes:1	Del 16 de mayo al 19 de mayo 2005
▪ Desarrollo de Talleres de Trabajo:	El 20 de mayo y 03 de junio del 2005

-----  
Alcalde Provincial

## CAPITULO III

## DE LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 16°.-** La identificación e inscripción de los Agentes Participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad, para ello, la municipalidad dispondrá las formas de registro de los Agentes Participantes, complementarias a las ya existentes, asegurando y promoviendo la mayor presencia de grupos humanos representativos de espacios territoriales, de organizaciones temáticas y funcionales articuladas a los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado, y se realizará de acuerdo al siguiente cronograma especificado en la convocatoria del artículo anterior.

Para la identificación de los Agentes participantes y registro de los mismos en el libro correspondiente, se utilizará el modelo de formato siguiente:

## Modelo de Formato para el Registro de Agentes Participantes

Contenido	Descripción
Nombres y Apellidos	
Documento de Identidad (N° del DNI o carné o tarjeta de Identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa.	
Cargo	
Organización a la que representa	
Dirección de la organización	
Género (Femenino o Masculino)	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Organización de Base	
Comunidad	
Organismo no Gubernamental (ONG)	
Otro (especificar)	
N° de asociados de la organización a la que representa (de corresponder).	

La inscripción y registro de participantes se realizará en las Oficina de la Gerencia de Desarrollo Social y Productivo, ubicada en el Jr Ortiz Arrieta N° 588-tercer piso, debiendo efectuarse de lunes a viernes en doble horario:

Mañanas de 8 a 1 pm  
Tardes de 3 a 5.45 pm,

**Artículo 17°.-** Pueden inscribirse en el Libro de Registros de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo las organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Solicitud de Inscripción, dirigida al Alcalde provincial, la misma que tendrá valor de declaración jurada sobre la veracidad de los documentos y su contenido, estará debidamente firmada por el representante de la organización.
- Fotocopia del documento de identidad del representante de la organización.
- Constancia de inscripción en los registros respectivos. De no contar con la constancia expresar la situación jurídica de la organización, adjuntado documentación que acredite una antigüedad no menor de 1 año.
- En el caso de ciudadanos no organizados, se deberá adjuntar el acta de los vecinos que avale su participación y/o una propuesta de Proyecto de Desarrollo Comunal.

**Artículo 18°.-** A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Gerencia de Desarrollo Social y Productivo debe dar inicio al proceso de inscripción y registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos que desean participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2006.

**Artículo 19°.-** El libro de registro de participantes del Presupuesto Participativo, está compuesto por todas las organizaciones y ciudadanos que se inscriban para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2006 hasta la fecha que se determine su cierre mediante el cronograma aprobado en la presente.

**Artículo 20°.** Una vez recibida la solicitud de inscripción en la Gerencia de Desarrollo Social y Productivo, esta dependencia procede a revisar y evaluar la documentación para la expedición de la respectiva acreditación, de acuerdo al plazo señalado en la convocatoria; si vencido el plazo no hubiera el pronunciamiento de la entidad correspondiente, la solicitud se dará por aprobada. En caso de observación o tacha, la organización o ciudadano podrá interponer recursos de reconsideración por denegatoria de inscripción ante la misma unidad administrativa dentro de los plazos establecidos por Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444 y demás normas legales vigentes al respecto.

#### CAPITULO IV

##### DE LA CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 21°.-** La capacitación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo es una tarea permanente, que se ajusta a las necesidades y características de la población de la localidad, los cuales se realizarán a través de talleres, asambleas o reuniones en las que autoridades y la población se informen y comprendan las áreas que involucra dicho Proceso; para lo cual la Dirección Nacional de Presupuesto Público viene desarrollando eventos descentralizados a los que acuden los responsables de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de la Sociedad Civil; debiendo la Región Amazonas y la Municipalidad Provincial complementar esta capacitación.

**Artículo 22°.-** La Municipalidad en coordinación con el Gobierno Regional, así como con la participación de instituciones de la sociedad civil y/o académicas implementarán mecanismos de capacitación para los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo y promoverán programas de desarrollo de capacidades que incorporen, de manera especial, a los líderes sociales, los regidores y otros agentes. Siendo los temas que pueden tratarse los siguientes:

- Funciones, Competencias y Atribuciones de los Gobiernos Locales
- Los recursos de los que dispone la Municipalidad Provincial para el Presupuesto 2006.
- El Proceso del Presupuesto Participativo.
- El Sistema Nacional de Presupuesto Público
- El Sistema Nacional de Inversión Pública y el Ciclo de Proyectos

#### CAPITULO V

##### DE LOS TALLERES DE TRABAJO

**Artículo 23°.-** Los talleres de trabajo, son las reuniones donde participan los agentes participantes del Proceso Presupuestario Participativo, a convocatoria del Alcalde Provincial, evento en los cuales se desarrolla los siguientes trabajos:

- Presentación de la Visión del Desarrollo y los Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan, los cuales han sido previamente actualizados, se elaboran sobre la base de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado y teniendo en cuenta los problemas y potencialidades detectadas.
- Avances, logros y rendición de cuenta pública de los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2004 y el impacto de la inversión realizada, así como el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados.
- Información a los agentes participantes, respecto de los recursos que se disponen, a fin de que estos conozcan con claridad las reales restricciones de la entidad.
- Definición de los criterios de priorización de los proyectos y actividades, donde se discute y definen los criterios planteados por el Equipo Técnico y los puntajes asignados a cada criterio, siendo un mecanismo que permite establecer un orden de prelación de las acciones identificadas y permiten recoger en general las principales aspiraciones de la sociedad en términos de desarrollo, debiendo ser coherente con los objetivos estratégicos del Plan.

- Identificación de Actividades y Proyectos, con la participación de los agentes participantes y organizados en grupos de trabajo, se realiza la identificación en forma clara y precisa los principales problemas que afectan el desarrollo y las alternativas más viables de solución a través de la identificación de las Actividades y Proyectos seleccionados, los que pasan a formar parte de un listado que posteriormente el Equipo Técnico calificará y establecerá un ranking.

## CAPITULO VI

### DE LA EVALUACION TECNICA Y PRIORIZACION DE PROYECTOS

**Artículo 24°.-** La Evaluación Técnica y priorización de proyectos, está a cargo del Equipo Técnico, consiste en el análisis y desarrollo técnico y financiero de cada una de las Actividades y Proyectos propuestos para evaluar su viabilidad, considerando las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, por estar la Municipalidad Provincial de Chachapoyas inmersa en este Sistema Administrativo. En dicho proceso se incluyen todas las formas de financiamiento disponibles y que los agentes participantes cofinancian, teniendo en cuenta además el aporte de la cooperación internacional, del sector empresarial, de las instituciones públicas y privadas que quieran contribuir, para lo cual siempre se preservará el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de los recursos requeridos para la atención de las necesidades.

**Artículo 25°.-** Para que exista una mejor racionalización del trabajo, el Equipo Técnico, tiene un periodo de tiempo para realizar el perfeccionamiento técnico de los Proyectos y Actividades identificando aquellos proyectos de inversión viables y los que requieren estudios de preinversión, preparando luego el "**Documento del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2006**", según la escala de prioridades establecidas en base a los puntajes obtenido por cada uno de los proyectos identificados y el nivel de recursos disponibles, los que estarán ordenados de mayor a menor en función al puntaje total obtenido.

## CAPITULO VII

### DE LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS

**Artículo 26°.-** Los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo consolidado por el Equipo Técnico, son presentados por el Alcalde Provincial, a los Agentes Participantes, para su discusión, consideración, modificación y aprobación final de acuerdos y compromisos.

**Artículo 27°.-** Aprobados los acuerdos los Agentes Participantes, los formalizan suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos correspondientes.

**Artículo 28°.-** El documento del presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006, corresponde preparar al Equipo Técnico, el cual contiene los Acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo, dicho documento será aprobado por el Concejo Municipal, mientras se instale el Consejo de Coordinación Local Provincial; siendo conveniente que los miembros del Concejo Municipal Provincial participen activamente en el desarrollo del proceso, de tal manera que no les sea ajenos los acuerdos adoptados en el proceso y en consecuencia asuman la vigilancia y respeto a su cumplimiento.

**Artículo 29°.-** Luego de aprobado el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006, el Alcalde dispondrá su publicación en los medios disponibles para conocimiento de la comunidad, copia de dicho Documento así como la Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, deben ser presentado a la Dirección Nacional de Presupuesto Público conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto Institucional en la fecha que señale la Directiva correspondiente.

## CAPITULO VIII

### DE LA RENDICION DE CUENTAS

**Artículo 30°.-** La rendición de cuentas, es un acto que lleva a cabo la Municipalidad de Chachapoyas al inicio del Proceso del Presupuesto Participativo, donde el Alcalde Provincial, da a conocer a los Agentes Participantes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en el Proceso Participativo del año 2004, así como los resultados de la gestión del año indicado y el nivel de avance en la ejecución del presupuesto del presente año.

**Artículo 31°.-** La rendición de cuentas de los compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo debe realizarse semestralmente durante dos veces al año, en el mes de abril y octubre de cada año, debiendo el alcalde publicar el avance de la ejecución del gasto público y los resultados logrados en el marco de los acuerdos del Presupuesto Participativo y de los compromisos asumidos por la sociedad civil, las entidades de los estamentos de gobierno nacional, regional y local con presencia en la provincia, la cooperación técnica internacional y las entidades privadas, tomando como referencia indicadores de desempeño y el cumplimiento de las principales metas físicas definidas en la formulación del presupuesto.

**Artículo 32°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuarán el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, debiendo registrar la información del avance de ejecución física y financiera de las decisiones resultantes del proceso, en relación de los compromisos asumidos por las autoridades y demás agentes participantes; en este sentido la evaluación es continua y dinámica, generando elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de los objetivos y acciones trazadas.

## CAPITULO VIII

### DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

**Artículo 33°.-** El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, está conformado por cuatro (4) miembros elegidos de entre los agentes participantes de la Sociedad Civil.

**Artículo 34°.-** La elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control se efectuará de acuerdo al Reglamento de Elecciones elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica y aprobado por Resolución de Alcaldía, antes de iniciar el Proceso del Presupuesto Participativo.

**Artículo 35°.-** Las competencias del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas son:

- Vigilar que el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso presupuestario se realicen según los principios contenidos en el Instructivo del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2006 N° 001-2005-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 006-2005-EF/76.01 y la presente Ordenanza Municipal.
- Informar trimestralmente, sobre los resultados de la vigilancia a la Municipalidad, mientras se instale el Consejo de Coordinación Local Provincial y a la Sociedad Civil en general.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertado en el Presupuesto Participativo

**Artículo 36°.-** La Municipalidad proporcionará obligatoriamente a los Comités de Vigilancia y Control y a los ciudadanos interesados la información que soliciten respecto al Presupuesto Participativo.

**Artículo 37°.-** El cargo de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo tendrá una duración máxima de dos años.

**Artículo 38°.-** El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, se conforma al inicio del proceso, luego de culminado el registro de Agentes Participantes y finaliza su labor el 31 de diciembre del año 2006

**Artículo 39°.-** El Comité de Vigilancia y Control, está facultado para establecer su organización interna y funcionamiento, debiendo contar con un libro de actas aperturado por Notario Público.

**Artículo 40°.-** El Comité de Vigilancia y Control, en cumplimiento del artículo 10° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003 EF, tiene la facultad de realizar la denuncia correspondiente ante la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o el Congreso de la República, según corresponda, de encontrarse indicios o pruebas de presuntos delitos en la gestión de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

## TÍTULO IV

### DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO

**Artículo 41°.-** Para asegurar una adecuada implementación del Proceso del Presupuesto Participativo y garantizar la mayor asistencia de los Agentes Participantes, debe cumplirse estrictamente el Cronograma del Presupuesto Participativo 2006, para el desarrollo de cada una de las acciones consideradas de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2006</b>			
ACCIONES A DESARROLLAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
<b>1.- PREPARACION</b>			
▪ Elaboración de Ordenanza que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo	17/03/2005	05/04/2005	Ordenanza
▪ Elaboración del Reglamento de Elección del Comité de Vigilancia y Control	05/04/2005	30/004/2005	Reglamento
▪ Conformación del Equipo Técnico	17/03/2005	05/04/2005	Equipo Técnico
▪ Actualización Plan de Desarrollo Concertado: Visión, Misión y Objetivos Estratégicos	05/04/2005	16/05/2005	Propuesta
▪ Elaboración documento de ejecución y resultados obtenidos Presupuesto Participativo 2004	05/04/2005	16/05/2005	Documento
▪ Relación de proyectos ejecutados por la Municipalidad y sus costos de mantenimiento	05/04/2005	16/05/2005	Documento
▪ Detalle de los recursos destinados al presupuesto participativo	05/04/2005	16/05/2005	Documento
▪ Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y su grado de cumplimiento	05/04/2005	16/05/2005	Documento
<b>2.- CONVOCATORIA</b>			
▪ Invitación a los Alcaldes Distritales a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo	05/04/2005	19/05/2005	Oficios
▪ Convocatoria pública al Proceso de Presupuesto Participativo, a los agentes participantes de la Sociedad Civil, Organizaciones de Base, Instituciones Públicas y Privadas	05/04/2005	19/05/2005	Avisos radio, Tv y diarios
<b>3.- IDENTIFICACION Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES</b>			
▪ Recepción de solicitudes	06/04/2005	19/05/2005	Solicitudes
▪ Inscripción de participantes en libro de registro, previa verificación de requisitos	05/04/2005	19/05/2005	Registro
▪ Publicación de solicitudes observadas	23/04/2005	19/05/2005	Publicación
▪ Levantamiento de solicitudes observadas	23/04/2005	19/05/2005	Registro
▪ Acreditación de Agentes Participantes	16/05/2005	19/05/2005	Credencial
<b>4.- CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES Y TALLERES DE TRABAJO</b>			
▪ Elección del Comité de Vigilancia y Control	20/05/2005	20/05/2005	
▪ Participación de Expositores en temas relacionados con el Presupuesto Participativo	20/05/2005	20/05/2005	Exposiciones
▪ Presentación de los Criterios de Priorización de los Proyectos y Actividades para su discusión	20/05/2005	20/05/2005	Exposiciones
▪ Taller de Identificación de Proyectos de Inversión de incidencia provincial y del Cercado	20/05/2005	20/05/2005	Listado de proyectos
<b>5.- EVALUACION TECNICA D PROYECTOS</b>			
▪ Elaboración del listado de Proyectos identificados	23/05/2005	23/05/2005	Listado de proyectos
▪ Aplicación de criterios de priorización a los proyectos identificados	23/05/2005	02/06/2005	Calificación
▪ Ordenamiento y selección de proyectos priorizado	23/05/2005	27/05/2005	Calificación
▪ Elaboración del Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006	27/05/2005	02/05/2005	Documento
<b>6.- PRESENTACION Y FORMALIZACION DE ACUERDOS</b>			
▪ Presentación de resultados del Proceso de Presupuesto Participativo 2006. discusión y ajustes	03/06/2005	06/06/2005	Presentación
▪ Elaboración y firma del Acta de Acuerdos y Compromisos	03/06/2005	06/06/2005	Acta final
<b>7.- RENDICION DE CUENTAS</b>			
▪ Rendición de cuentas y vigilancia del cumplimiento de los acuerdos y resultados del Proceso del Presupuesto Participativo	20/05/2005	31/12/2006	dos veces al año

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** Para llegar a la priorización de Actividades y Proyectos, debe necesariamente tomarse en cuenta lo siguiente aspectos:

- Que el proyecto cuente con perfil de viabilidad aprobado, en cumplimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Que el proyecto se encuentre enmarcado en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado.
- Que el proyecto beneficie a la mayor cantidad de población.
- Que de preferencia, se promueva el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos que viven en situación de pobreza y extrema pobreza.
- Que en los proyectos de infraestructura, se considere la responsabilidad de la comunidad organizada, en el mantenimiento, manejo u operación adecuada de la obra.
- Que el proyecto tome en cuenta y sirva a los intereses de mujeres y hombres por igual, y beneficie de manera prioritaria a los niños, madres gestantes y lactantes, ancianos y personas con discapacidad.

El Equipo Técnico, será el encargado de definir los criterios a utilizar para la priorización de los proyectos, para lo cual se presenta la siguiente propuesta:

Matriz de Criterios y Puntajes para la Priorización de Proyectos Año Fiscal 2006					
Núm. Orden	Criterio de puntuación si la acción:	Puntajes			
1	Guarda consistencia con los objetivos del Desarrollo del Plan Concertado	No	Si		
		1 punto	10 puntos		
2	Tiene Viabilidad Técnica	No	Si		
		1 punto	5 puntos		
3	Favorece a población en extrema pobreza	No	Si		
		1 puntos	5 puntos		
4	Atiende necesidades básicas insatisfechas	Ninguna NBI	01 NBI	02 NBI	Más de 02 NBI
		1 punto	3 puntos	5 puntos	8 puntos
5	Tiene cofinanciamiento de ONGs y otras fuentes nacionales e internacionales	No	Si		
		1 punto	5 puntos		
6	Proporción de la población de la jurisdicción que sirve	Menos del 20% de la población	Entre el 20 y 40% de la Población	Entre el 40 y 60% de la población	Atiende a más del 60% de la Población
		1 punto	3 puntos	5 puntos	8 puntos
7	Beneficia directamente a poblaciones de Mayor riesgo (mujeres, niños y discapacitados y/o ancianos)	No	Si		
		1 punto	5 puntos		
8	Tiene impacto en empleo local	No	Si		
		1 punto	5 puntos		
9	Genera efectos positivos al desarrollo de Actividades económicas importantes en la zona	No	Si		
		1 punto	5 puntos		
10	Genera ingresos propios al Gobierno Local	No	Si		
		1 punto	5 puntos		

El proceso para la aplicación de este mecanismo de priorización, consiste en asignar los puntajes por cada uno de los criterios establecidos en la tabla a cada uno de los proyectos identificados y sumarlos; luego de ello, se ordena el puntaje total de mayor a menor; siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Estos criterios y sus puntajes pueden ser reconsiderados y/o complementados en las discusiones que se establezcan en los talleres.

**Segunda.-Proyectos en Actual Ejecución**

Los proyectos de inversión que están en ejecución y cuya culminación sobrepasa el presente año no entran a la programación participativa.

**Tercera.- Fuentes y Recursos de Financiamiento:**

Son fuentes de financiamiento para los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, además del monto definido en el Fondo de Compensación Municipal, los siguientes recursos:

- a.- Aporte de la Comunidad.
- b.- Los aportes de la Cooperación Financiera Nacional e Internacional y Organismos No Gubernamentales del país y del extranjero.
- c.- Aportes del sector privado.
- d.- Los aportes de otras entidades públicas o privadas.

**Cuarta.-Celebración de Convenios**

El alcalde queda autorizado a suscribir convenios con las instituciones Públicas y Privadas que permitan garantizar la probidad, legalidad y transparencia del proceso de formulación del Presupuesto Participativo.

**Quinta.-Facultad de Reglamentarla**

El alcalde queda facultado para dictar, mediante Resolución y/o Decreto, las normas complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza.

**Sexta.- Aplicación Suplementaria de Normas**

Cualquier norma, relacionada al proceso de Programación Participativa, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas u otro Organismos del Estado posterior a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza se aplicará en forma supletoria.

DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO 2006

ETAPAS	SECUENCIA DEL PROCESO	ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLES DE LA ACCION
1	PREPARACION	-Elaboración de Ordenanza del Proceso Participativo	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
		-Elección del comité de Vigilancia y Control	Oficina de Asesoría Jurídica
		-Conformación del equipo técnico	Alcaldía y Oficina de Planeamiento y Presupuesto
		-Actualización Visión, Misión y Objetivos Estratégicos	Equipo Técnico
		-Resultados proceso participativo 2004, avances 2005	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
		-Estimación recursos presupuesto participativo 2006	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
		-Informe Cumplimiento de Compromisos Sociedad Civil	Alcaldía y Oficina de Planeamiento y Presupuesto
		-Elaboración del Reglamento Elección del Comité de Vigilancia y Control	Oficina de Asesoría Jurídica
2	CONVOCATORIA	-Invitación a alcaldes distritales	Secretaria General y Unidad de Relaciones y Comunicaciones
		-Convocatoria Pública a Instituciones de la Sociedad Civil, Organizaciones de Base, Instituciones Públicas y Privadas y personas interesadas	
3	IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO AGENTES PARTICIPANTES	-Recepción de solicitudes	Gerencia de Desarrollo Social y Productivo
		-Inscripción de participantes en libro de registro	Gerencia de Desarrollo Social y Productivo
		-Publicación de solicitudes observadas	Gerencia de Desarrollo Social y Productivo
		-Levantamiento de observaciones	Interesados, Gerencia Desarrollo Social y Productivo
		-Acreditación de Agentes Participantes	Gerencia de Desarrollo Social y Productivo
4	CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES Y TALLERES DE DE TRABAJO	-Exposición Resultados Presupuesto 2004	Alcalde - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
		-Propuesta de Visión, Misión y Objetivos Estratégicos	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
		-Exposición Funciones y Competencias Gobiernos Locales	Oficina de Asesoría Jurídica
		-Exposición Sistema Nacional de Presupuesto Público	Oficina de planeamiento y Presupuesto
		-Exposición Presupuesto Participativo 2005	Mesa de Concertación
		-Exposición Sistema Nacional de Inversión Pública	Oficina de Rentas
		-Explicación Criterios Priorización de Proyectos	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
		-Taller Identificación de proyectos de inversión de incidencia provincial	Gerencia de Desarrollo Social y Productivo
5	AVALUACIÓN TÉCNICA PROYECTOS	-Elaboración Listado de Proyectos Identificados	Equipo Técnico
		-Aplicación de Criterios de Priorización	Equipo Técnico
		-Ordenamiento y selección de proyectos priorizados	Equipo Técnico
6	PRESENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS	-Taller: Presentación Resultados del Proceso de Presupuesto Participativo 2006 y su discusión y ajustes	Alcaldía y Gerencia de Desarrollo Social y Productivo
		-Elaboración y Firma del Acta de Acuerdo y Compromisos	Gerencia de Desarrollo Social y Productivo y Asistentes
7	RENDICIÓN DE CUENTAS	-Elección del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto y Gestión del Gobierno Local	Gerencia de Desarrollo Social y Productivo
		-Rendición de cuentas, vigilancia del cumplimiento de los acuerdos y resultados del Proceso Participativo	Comité de Vigilancia y Control elegido